

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN SIMPLIFICADA No. 895

PROCOLOMBIA

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX** obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, derecho de imagen, entre otros, en Colombia y en el exterior.

BOGOTÁ D.C.
Marzo 2024

Contenido

CAPÍTULO I	4
1. CONDICIONES GENERALES	4
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	4
1.2 ANTECEDENTES PROCOLOMBIA	4
1.3 JUSTIFICACIÓN	4
1.4 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE	4
1.5 CAMBIO DE REGULACIÓN	5
1.6 CONFLICTOS DE INTERÉS	5
1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	5
1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	5
1.9 NEGOCIACIÓN	5
1.10 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	6
1.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	6
1.12 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	6
1.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	6
1.14 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.....	6
1.15 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	6
1.16 IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	7
1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	7
1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA	7
1.19 DEFINICIONES	7
1.19.1 DEFINICIONES GENERALES	7
1.20 INTERPRETACIÓN	8
CAPITULO II.....	9
CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN	9
2.1. OBJETO.....	9
2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.....	9
2.2.1 ACTIVIDADES GENERALES INCLUIDAS EN EL FEE MENSUAL	9
2.3. DURACIÓN	13
2.5. PRESUPUESTO	13
2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO	15
2.7. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES	16
2.8. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	16

2.9. RESERVA	16
2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	16
2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS.....	16
2.11.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL	16
2.11.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL	17
2.11.3. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA	17
2.11.4 ORDEN DE LA PROPUESTA	17
2.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	18
2.13. PLAZO DE LA INVITACIÓN.....	18
2.14. PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	19
CAPITULO III.....	19
REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA	19
3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	19
3.2.2. EQUIPO DE TRABAJO	21
3.2.3. TARIFARIO HABILITANTE: El proponente deberá adjuntar completamente diligenciado el Anexo No. 14. 21	
REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD	22
4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.....	22
4.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....	22
4.3. CAUSALES DE RECHAZO	22
4.4. DECLARATORIA DESIERTA.....	23
5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	23
5.1.1. OFERTA ECONÓMICA – LITERAL A.....	26
5.1.2. SOBRE LOS LITERALES B, C Y D (Criterios de calificación).....	28
5.1.3. DESEMPATE	28
CAPITULO IV	29
CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
6.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
6.2. CONTRATACIÓN	30
6.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31
7.1. ANEXOS.....	32

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –**FIDUCOLDEX** sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actuando como vocera y administradora del **Fideicomiso de Promoción de Exportaciones – PROCOLOMBIA**, con NIT. 830.054.060-5 y en tal calidad, compromete única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

Por disposición del Decreto 2505 de 1991, hoy incorporado al artículo 283 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, se ordenó la creación del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones (en adelante **PROCOLOMBIA**), el cual fue constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre **FIDUCOLDEX** y la Nación representada en dicho acto, por el Banco de Comercio Exterior S.A. – Bancoldex,- como consta en la Escritura Pública 8851 del 5 de noviembre de 1992 otorgada en la Notaría Primera de Bogotá, D.C.

1.2 ANTECEDENTES PROCOLOMBIA

PROCOLOMBIA es un Fideicomiso encargado de promover el Turismo, la Inversión Extranjera en Colombia, las Exportaciones no minero energéticas y la imagen del país, a través de: **I)** Identificación de oportunidades de mercado; **II)** Diseño de estrategias de penetración de mercados; **III)** Internacionalización de las empresas; **IV)** Acompañamiento en el diseño de planes de acción; **V)** Contacto entre empresarios a través de actividades de promoción comercial, inversión y turismo internacional; **VI)** Servicios especializados a empresarios extranjeros interesados en adquirir bienes y servicios colombianos o en invertir en Colombia; **VII)** Alianzas con entidades nacionales e internacionales, privadas y públicas, que permitan ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar diferentes iniciativas empresariales y promover el desarrollo y crecimiento del portafolio de servicios; **VIII)** El incremento del conocimiento sobre Colombia en el exterior y el posicionamiento de la imagen positiva de Colombia en el mundo.

1.3 JUSTIFICACIÓN

Que atendiendo a la función misional de **PROCOLOMBIA**, la entidad brinda apoyo y asesoría integral a los empresarios nacionales e internacionales para promover la inserción efectiva de la oferta exportable colombiana en los mercados internacionales, se requiere la contratación de una firma de abogados especialista en derecho de propiedad intelectual, que preste los servicios de asesoría jurídica en la revisión y atención en temas de marcas (registros marcarios a nivel nacional e internacional), derechos de autor, propiedad industrial, promoción de competencia, prácticas restrictivas, derecho del consumidor, competencia desleal, entre otros, así como la atención de los procesos judiciales y administrativos en los asuntos descritos, en los que el Fideicomiso sea vinculado o en aquellos que requiera iniciar.

1.4 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, el Código del Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de **FIDUCOLDEX**, así como el Código de Ética de **PROCOLOMBIA**.

1.5 CAMBIO DE REGULACIÓN

La normatividad aplicable, será la que se encuentre vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable.

Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa disposición de la ley nueva, deba ser aplicado a las invitaciones en curso. La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.6 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su Propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Ética y Conducta de Fiducoldex que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, así como en el Código de Ética de PROCOLOMBIA que podrá ser consultado en la página de internet <https://procolombia.co/>

1.7 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar ofertas a **PROCOLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, **PROCOLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de estos términos de referencia.

1.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.9 NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** podrá realizar una etapa de negociación con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación del fideicomiso, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **PROCOLOMBIA**.

1.10 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.11 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.12 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.13 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la Invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las modificaciones que **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** informe a los Proponentes con posterioridad a la fecha de envío del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

1.13.1 Si existe discrepancia entre un Anexo y la Invitación simplificada, prevalecerá lo establecido en la Invitación simplificada.

1.13.2 Siempre prevalecerá la última modificación remitida sobre cualquier otro documento.

1.13.3 En caso de discrepancia en la Invitación simplificada, sus modificaciones y el Contrato, prevalecerá lo establecido en el Contrato.

1.14 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.15 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz y

corresponde a la realidad. No obstante, **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.16 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

1.17 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.18 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.19 DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.19.1 DEFINICIONES GENERALES

- 1.19.1.1 **CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**, celebre el Contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA**. Ni el **CONTRATISTA** ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **PROCOLOMBIA** y/o con la Fiduciaria.
- 1.19.1.2 **CONTRATO:** Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX** actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **PROCOLOMBIA** y el **CONTRATISTA**, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes
- 1.19.1.3 **DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del Calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- 1.19.1.4 **DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

- 1.19.1.5 **DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la Propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.
- 1.19.1.6 **DOCUMENTO IDONEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.
- 1.19.1.7 **INVITACIÓN:** Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una Propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) Propuesta(s) presentada(s). La presente Invitación es ley para **FIDUCOLDEX**, **PROCOLOMBIA** y los Proponentes.
- 1.19.1.8 **INVITADO:** Persona natural o jurídica que ha sido notificada por **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** manifestándole la posibilidad que tiene de participar en la Invitación.
- 1.19.1.9 **NO INVITADO:** Persona natural o jurídica que, no habiendo sido invitado a presentar una Propuesta, manifiesta su interés en participar en la Invitación y **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** dan el visto bueno al interesado para hacer parte de la Invitación y participar en la convocatoria, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones detalladas en la presente Invitación, y será evaluado conforme a los Términos de Referencia aquí establecidos.
- 1.19.1.10 **PARTES:** Son las personas que celebran el Contrato derivado de la Invitación.
- 1.19.1.11 **PROPONENTE:** Es la persona natural o jurídica que, en forma individual o mediante un consorcio o unión temporal, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una Propuesta u oferta.
- 1.19.1.12 **PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.
- 1.19.1.13 **PROPUESTAS PARCIALES:** Son aquellas Propuestas que no cumplan con el lleno de los requisitos establecidos en los términos de Referencia o que sean presentados de manera incompleta. Las propuestas parciales no serán tenidas en cuenta y serán rechazadas.
- 1.19.1.14 **PROPUESTAS CONDICIONALES:** Toda propuesta que incluya cualquier condicionamiento salvedad o reserva en la oferta frente a los requisitos reglas condiciones exigencias u obligaciones que se señalan en la presente Invitación para la presentación de las Propuestas y/o ejecución del Contrato se entenderá como una Propuesta Condicional, lo que generará el rechazo de la Propuesta (o no será tenida en cuenta).
- 1.19.1.15 **SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021).
- 1.19.1.16 **TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para todos los actores en el marco de la invitación, entre ellos y sin limitarse proponentes, **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.20 INTERPRETACIÓN

Sin perjuicio de las demás normas de interpretación bajo la Régimen Legal Aplicable, que no contravengan las reglas que a continuación se establecen, tanto el Proponente como el eventual Contratista y **FIDUCOLDEX** y/o

PROCOLOMBIA acuerdan que los Términos de Referencia de la Invitación se interpretarán de conformidad con las siguientes reglas:

- I. Las definiciones que denoten singular también incluyen el plural y viceversa o en género femenino, neutro o masculino, siempre y cuando el contexto así lo requiera.
- II. Las definiciones que no estén expresamente establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellas tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos.
- III. El Proponente, el eventual Contratista y **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** aceptan la redacción de los Términos de Referencia de la Invitación, de forma tal que en el evento donde se presente duda o controversia en la interpretación o aplicación de alguno de sus presupuestos, el Proponente y el eventual Contratista reconocen que ha tenido plena libertad y posibilidad para participar en la determinación de las definiciones establecidas en los Términos de Referencia de la Invitación y acepta las definiciones según se establecen en los presentes Términos de Referencia y sus Adendas.

1.22. SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente en su calidad de eventual contratista deberá mantener los términos de la propuesta presentada en el marco de la presente invitación a cotizar hasta el momento de terminación de la relación contractual.

CAPITULO II CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de: propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, trámites marcarios, derechos de imagen, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derecho del consumidor, competencia desleal, entre otros, en Colombia y en el Exterior.

2.2. ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto antes mencionado, el eventual contratista seleccionado deberá llevar a cabo las actividades y brindar los servicios que se enumeraran, con un equipo de trabajo adecuado, calificado, suficiente en cantidad y con disponibilidad de tiempo para la correcta ejecución del contrato que se celebrará

2.2.1 ACTIVIDADES GENERALES INCLUIDAS EN EL FEE MENSUAL

- 2.2.1.1.** Prestar asesoría jurídica para la revisión y atención de temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, promoción de la competencia, prácticas restrictivas, derechos del consumidor, competencia desleal, derechos de imagen, entre otros, lo que incluye la elaboración y revisión de conceptos, comunicaciones, contratos en idioma español e inglés, cartas preventivas-prejurídicas, términos de referencia de invitaciones y/o comparaciones de ofertas, entre otros documentos,

realización y recepción de llamadas y teleconferencias, así como el acompañamiento y asistencia para llevar a cabo reuniones con terceros o con el Fideicomiso, conforme lo solicite **PROCOLOMBIA**, en Colombia y en el exterior. Todo lo anterior sin límite de horas.

- 2.2.1.2.** Realizar el manejo del portafolio de marcas de **PROCOLOMBIA** en Colombia y en el exterior de acuerdo con el Anexo No. 17 PORTAFOLIO MARCARIO (registros y solicitudes actuales, sin perjuicio de actualizaciones), lo que incluye la vigilancia marcaria y la coordinación y pago de los corresponsales en el exterior para los trámites que se desarrollen (el valor de los servicios de los corresponsales será rembolsado por **PROCOLOMBIA** y no se reconocerá una tarifa administrativa al Contratista).
- 2.2.1.3.** Llevar a cabo la continua vigilancia en el mercado nacional e internacional de las marcas registradas por **PROCOLOMBIA** de acuerdo con el Anexo No. 17 PORTAFOLIO MARCARIO (registros actuales, sin perjuicio de actualizaciones), verificando la vigencia de las marcas registradas en dichos mercados e informando de posibles registros que vulneren los Derechos de **PROCOLOMBIA**, haciendo uso de la logística necesaria para realizarla.
- 2.2.1.4.** Resolver las consultas relacionadas con el objeto del contrato, dentro de los ANS propuestos, en todo caso el termino señalado será susceptible de prórroga previa solicitud del **CONTRATISTA** y aceptación de la prórroga por parte de **PROCOLOMBIA**.
- 2.2.1.5.** Asistir y brindar asesoría en las reuniones a las cuales sea citado por **PROCOLOMBIA**, previa convocatoria por parte de ésta.
- 2.2.1.6.** Contar con un Coordinador de la Cuenta que será el canal de comunicación oficial con el contratante y será el encargado de reportar mensualmente los avances de los asuntos a cargo; así como disponer un equipo de trabajo calificado y suficiente para la atención de los asuntos encomendados.
- 2.2.1.7.** Realizar un proceso de empalme de mínimo quince (15) días hábiles con el contratista saliente y posteriormente, a la terminación de la relación contractual, con el eventual contratista entrante.
- 2.2.1.8.** Dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio ofrecido en la propuesta. El incumplimiento de los ANS dará lugar a la aplicación de un descuento consolidado que se aplicará sobre el valor de la facturación siguiente a la entrega del informe mensual, previo análisis de las razones que lo motivaron para solicitar la aplicación de la penalización, de la siguiente manera:

TIEMPO DE RESPUESTA	META (MENSUAL)	PENALIZACIÓN SOBRE EL FEE MENSUAL)
ANS según propuesta presentada.	90% a 100% cumplan con los plazos indicados en el ANS	0%
ANS según propuesta presentada.	80% a 89% cumplan con los plazos indicados en el ANS	3%
ANS según propuesta presentada.	70% a 79% cumplan con los plazos indicados en el ANS	5%

ANS según propuesta presentada.	60% a 69% cumplan con los plazos indicados en el ANS	8%
ANS según propuesta presentada.	Menor o igual a 59% cumplan con los plazos indicados en el ANS	10%

Para la verificación del cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio de las actividades correspondientes al fee mensual, se tomarán los trámites requeridos y el tiempo de respuesta de atención de los trámites en el transcurso del mes, promediando el porcentaje de cumplimiento por parte del **CONTRATISTA**. El tiempo de respuesta corresponderá al ofertado por el **CONTRATISTA**.

Previo aplicación del descuento se requerirá a el **CONTRATISTA** para que aclare, justifique y/o presente cualquier información que considere relevante, pudiendo ejercer su derecho a la defensa y contradicción. El descuento por la indisponibilidad del servicio no limitará el ejercicio del resto de herramientas que se establezcan en el contrato con la finalidad de conminar a el **CONTRATISTA** en el cumplimiento del mismo.

2.2.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE PAGARAN CONFORME AL TARIFARIO O LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN POR EL CONTRATISTA

- 2.2.2.1. Coordinar la realización de los trámites de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia, y encargarse de adelantar las gestiones correspondientes conforme a la ley y los procedimientos aplicables en el país.
- 2.2.2.2. Coordinar la realización de los trámites de marca ante las oficinas de propiedad industrial en el exterior, a través de sus oficinas y/o corresponsales en cada uno de los países de interés de **PROCOLOMBIA**, quienes deberán encargarse de adelantar las gestiones correspondientes conforme a la ley y los procedimientos aplicables en cada país.
- 2.2.2.3. Dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio ofrecido en la propuesta, El incumplimiento de los ANS dará lugar a la aplicación de un descuento en la forma establecida en el numeral 2.2.1.8.
- 2.2.2.4. Prestar los servicios para la atención de los procesos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales que se requieren relacionadas con el objeto del contrato y en los que el Fideicomiso sea vinculado o en aquellos que requiera iniciar, lo cual incluye, el acompañamiento y asistencia en audiencias de conciliación extrajudicial o prejudicial para agotar el requisito procesal. Para la prestación de estos servicios **PROCOLOMBIA** requerirá al asesor la presentación de una propuesta económica y **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de contratarlos con un tercero. En caso de prestar los servicios de atención de procesos administrativos, extrajudiciales y/o judiciales, frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, el **CONTRATISTA** asume las siguientes obligaciones:
 - a. Efectuar directa y oportunamente el reporte de la actualización de los procesos en el cuales ejerza la representación, en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - Ekogui, de

conformidad con el Artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 1069 de 2015 y las demás normas que lo compilen, adicionen, sustituyan o modifiquen.

- b. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - EKogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.
- c. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que hayan sido registradas en el Sistema EKogui, por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.
- d. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los Comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.
- e. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- f. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.
- g. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - EKogui, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador del sistema en el patrimonio autónomo ProColombia.
- h. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 o las normas que lo compilen, adicionen, sustituyan o modifiquen.
- i. Responder por la veracidad y oportunidad de la información que reporte en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – Ekogui, dentro del marco del alcance del objeto del presente contrato.

2.2.2.5. Atender de forma oportuna todas aquellas actividades encomendadas por **PROCOLOMBIA** relacionadas con el objeto del contrato, conforme al tarifario o a la cotización especial que presente el **CONTRATISTA**.

NOTA: PROCOLOMBIA se reserva la facultad de contratar los servicios no contemplados en el fee mensual (especificados o no en el marco tarifario) con cualquier otra firma o tercero. Por lo tanto, en virtud de esta contratación no se genera una relación de exclusividad.

2.2.3. ENTREGABLES:

El **CONTRATISTA** deberá presentar los siguientes entregables:

- a. Presentar informe mensual de actividades dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, así como también un informe de gestión final una vez haya terminado la duración del presente contrato en la forma oportuna y requerida por **PROCOLOMBIA**.
- b. Presentar un listado de marcas al finalizar cada año de vigencia del contrato y/o cuando sea requerido por parte de **PROCOLOMBIA**, que contenga lo siguiente: tipo de marca, clase, país,

estado del registro, certificado, vigencia, entre otra información que requiera **PROCOLOMBIA**, sin costo alguno para **PROCOLOMBIA**.

- C. Remitir un reporte en los primeros 15 días hábiles de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año que contenga los registros marcarios nacionales e internacionales a vencer en los próximos 6 meses.

NOTA 1: Los proponentes entienden que debe ser el Coordinador de Cuenta del **CONTRATISTA** de que trata el numeral 3.2.2. **EQUIPO DE TRABAJO**, quién sea el enlace directo entre en **CONTRATISTA** y el Supervisor designado por **PROCOLOMBIA** en la gestión de las actividades, y quién deberá asistir a las reuniones a las cuales sea citado el **CONTRATISTA**, así como brindar la asesoría directamente cuando así sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

2.3. DURACIÓN

El plazo de vigencia será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del tres (3) de junio de 2024. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes.

2.4. PROCESO DE EMPALME ENTRE EL CONTRATISTA ENTRANTE Y SALIENTE.

El contratista seleccionado como resultado del actual proceso de invitación simplificada, sin costo adicional alguno, se compromete a realizar un empalme con el contratista saliente, en el transcurso de mínimo quince (15) días hábiles, anteriores a la fecha de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales. De dicha gestión se suscribirá acta por ambas partes (saliente y entrante) en la que se consigne las gestiones a desarrollar y apoyando el inventario de documentación y archivo a cargo.

2.5. PRESUPUESTO

El valor del contrato derivado será indeterminado pero determinable, conforme los servicios efectivamente prestados. Para efectos del presente proceso de contratación y trámite de Pólizas el valor del contrato se estima por una suma de hasta **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$500.000.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

El pago del servicio se realizará atendiendo las siguientes condiciones y forma:

- 2.5.1. Por concepto de servicios de asesoría (a los que se refiere el numeral 2.2.1. (denominado ACTIVIDADES GENERALES INCLUIDAS EN EL FEE MENSUAL), un fee mensual pagadero en treinta y seis (36) mensualidades iguales.

NOTA 1. Se informa a los proponentes que, a modo de referencia y sin que se limite a ello, el promedio de consultas corresponde a quince (15) consultas mensuales aproximadamente.

NOTA 2. Para efectos de la propuesta económica el valor del fee mensual no podrá ser superior **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.200.000)** incluido IVA, sin limite de consultas y horas.

2.5.2. Por concepto de honorarios de servicios adicionales se realizarán los pagos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en cada actuación, según las tarifas incluidas en la oferta presentada por el proponente.

Lo anterior incluye el pago de los honorarios por la intermediación del **CONTRATISTA** en los trámites marcarios que se realicen en el exterior, así como el reembolso de gastos y pagos realizados por el contratista y aprobados por **PROCOLOMBIA**, correspondiente al pago de honorarios de corresponsales en el exterior, tasas oficiales, traducciones, gastos de legalización, apostilla y demás gastos que se causen en ejecución del objeto del contrato, a la presentación de la factura y/o la cuenta de cobro, con el visto bueno del Supervisor por parte del **CONTRATISTA**.

Previo a la realización del reembolso de gastos y pagos, se verificarán que los mismos se ajusten al tarifario de trámites nacionales y/o en el exterior presentados en la Propuesta, adicionalmente, en evento de prórroga inferior, igual o superior, en todo caso, se ajustará conforme a lo indicado por el oferente.

Para la realización del reembolso de gastos y pagos realizados en moneda extranjera, se establece como moneda de referencia el dólar y como Tasa Representativa del Mercado (TRM) la del día en que el **CONTRATISTA** realice el pago en moneda extranjera.

La factura que sea radicada en **PROCOLOMBIA** por concepto de reembolsos, deberá indicar el valor que debe pagarse en pesos colombianos, para el efecto, el **CONTRATISTA** deberá reflejar en la factura el valor pagado en moneda extranjera, la conversión de dicho valor en la moneda de referencia (dólar) y la equivalencia en pesos colombianos, conforme a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) la del día en que el **CONTRATISTA** realice el pago en moneda extranjera.

En todo caso, las facturas por concepto de reembolsos deberán ser radicadas por el contratista dentro del mismo mes en que se realice el pago en moneda extranjera.

Sin perjuicio de lo anterior, **PROCOLOMBIA** podrá efectuar directamente el pago de los conceptos mencionados anteriormente en los lugares donde **PROCOLOMBIA** tenga presencia en exterior, para lo cual el contratista deberá allegar oportunamente las facturas y/o cuentas de cobro que deban pagarse.

Los honorarios para la atención de procesos judiciales serán pactados por las partes en cada caso en particular, añadiendo que en ningún caso podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor de la cuantía pretendida en el marco del litigio, reconociéndose suma fija. En tal sentido se requerirá cotización del servicio al contratista, por lo que dependiendo de la cotización aportada se iniciará y/o se aprobarán los servicios por **PROCOLOMBIA**. Para estos asuntos (procesos judiciales) **PROCOLOMBIA** se reserva la facultad de cotizar y/o contratar los servicios cotizados con una firma diferente, en caso de presentarse una oferta más beneficiosa para los intereses del Patrimonio Autónomo.

Los servicios prestados con ocasión al cumplimiento del objeto contractual no podrán incluir límite de horas y/o consultas y tampoco habrá lugar al pago de anticipos.

NOTA 1: PROCOLOMBIA se reserva la facultad de contratar los servicios no contemplados en el fee mensual (especificados o no en el marco tarifario) con cualquier otra firma o tercero. Por lo tanto, en virtud de esta contratación no se genera una relación de exclusividad.

NOTA 2: El valor de los servicios prestados comprende todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el servicio a prestar y las obligaciones derivadas del mismo.

NOTA 3: El contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en tal virtud, el valor de los servicios con ocasión a la prórroga únicamente será actualizado conforme a la propuesta presentada en el marco de la presente invitación.

NOTA 4: El fee mensual y las tarifas por servicios adicionales ofrecidas tendrán un incremento anual a partir del primer año de ejecución del contrato según la propuesta presentada, en un porcentaje igual al incremento del IPC del año inmediatamente anterior, certificado por el DANE.

2.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Envío de la invitación y/o apertura (Publicación)	22 de marzo de 2024	Página web www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	8 de abril de 2024	Correos electrónicos para la recepción: nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co luis.villamil@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	15 de abril de 2024	Página web www.fiducoldex.com.co
Cierre de la INVITACIÓN y Fecha máxima de recepción de propuestas por medio de correo electrónico	23 de abril de 2024 hasta las 11:00 am	Correo electrónico: nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co luis.villamil@fiducoldex.com.co
Solicitud de subsanables sobre las propuestas	29 de abril de 2024	Vía correo electrónico
Entrega de subsanables solicitados	6 de mayo de 2024 hasta las 02:00 pm	nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co luis.villamil@fiducoldex.com.co
Adjudicación	10 de mayo de 2024	Página web www.fiducoldex.com.co

NOTA: La duración de las propuestas presentadas estarán atadas al cronograma de la presente invitación a cotizar y/o a su modificación a través de adenda y el tiempo restante para completar tres (3) meses más.

2.7. PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

Los invitados a presentar propuestas podrán realizar preguntas y/o aclaraciones a la presente Invitación en la forma y fecha prevista en el cronograma, a los siguientes correos electrónicos:

nicolas.ramirez@fiducoldex.com.co

luis.villamil@fiducoldex.com.co

2.8. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar una (1) propuesta en la dirección de los correos y en la fecha establecida en el cronograma.

2.9. RESERVA

FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación. En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada invitación.

2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

2.11.1. RADICACIÓN DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

Los proponentes deberán realizar la radicación de la propuesta mediante correo electrónico dirigido a los correos electrónicos en la fecha y hora establecida en el cronograma.

Se tendrá en cuenta la hora que aparezca en la bandeja de entrada de los correos electrónicos establecidos, por lo cual se sugiere enviar la propuesta con suficiente tiempo de antelación. En caso de que el volumen de la información y los documentos que integran la propuesta resulten demasiados pesados, los proponentes podrán remitir uno o más correos electrónicos de manera simultánea, antes de la hora y fecha de cierre de la invitación.

En el evento que se remita más de un correo electrónico, se debe indicar que información y documentos contiene cada uno y se tendrá por fecha y hora de radicación de la propuesta la del último correo electrónico recibido.

El correo deberá contener los documentos adjuntos (no en forma de links, enlaces, nube o repositorios a un almacenamiento externo EJEMPLO: No se admite recepción de documentos enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, OneDrive etc.), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo, por lo cual se sugiere enviar por separado en archivo PDF cada uno de los documentos a verificar.

NOTA: los documentos remitidos vía links, enlaces, nube o repositorios (EJEMPLO: enviados vía WeTransfer, Google Drive, Dropbox, OneDrive etc.), a un almacenamiento externo se entenderán como no presentados y no serán revisados o tenidos en cuenta en el marco de la presente invitación.

2.11.2. ENTREGA DE LA PROPUESTA EN FORMATO DIGITAL

El proponente realizará el envío de la propuesta mediante correo electrónico deberá establecer en el asunto del correo el nombre del proponente y la referencia de la Invitación para la cual presente la propuesta y en el cuerpo del correo deberá incluir el nombre del proponente, la dirección del domicilio principal y el número de teléfono y el objeto de la Invitación. El envío de la Propuesta mediante correo electrónico deberá realizarse a todas las direcciones de correo que se mencionan en el cronograma.

2.11.3. FORMALIDADES DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá radicarse acompañada del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación simplificada. La propuesta deberá estar suscrita, mediante firma digital, electrónica o digitalizada, por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la Propuesta.

2.11.4 ORDEN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la propuesta y la documentación de manera organizada e incluir una tabla de contenido donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde.

NOTA UNO: Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

NOTA DOS: La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

NOTA TRES: Una vez radicada la propuesta en los correos electrónicos habilitados para la radicación y cerrada la Invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **PROCOLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

NOTA CUATRO: Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

NOTA CINCO: La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

NOTA SEIS: La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PROCOLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda.

NOTA SIETE: PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación.

NOTA OCHO: PROPUESTAS CONDICIONALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.12. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la Invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **PROCOLOMBIA** en las oportunidades señaladas en esta Invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos Términos de Referencia y anexar la documentación exigida.

2.13. PLAZO DE LA INVITACIÓN

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación, salvo las modificaciones al cronograma del proceso, que podrán realizarse mediante adenda en cualquier momento antes de la adjudicación o declaratoria de desierta.

2.14. PROCESO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en cronograma de la Invitación.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios de **PROCOLOMBIA** que participen en ella.
- III. **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los **requisitos y documentos** que se hayan previsto como habilitantes en la presente Invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas según los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia.
- V. Se adelantará el proceso de vinculación al proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se informará a los proponentes el resultado del proceso, conforme al cronograma.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA O PROPUESTA

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Para participar en el proceso de selección derivado de la Invitación se debe ser persona jurídica, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, que previamente a la fecha de apertura de la invitación se encuentre debidamente constituida y su objeto social debe corresponder a la prestación de servicios de asesoría jurídica y/o legal, con fecha de registro en la cámara de comercio correspondiente no inferior a tres (3) años contados hacia atrás, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Proponentes NO INVITADOS, que sean persona jurídica, podrán participar en la convocatoria, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones detalladas en la presente invitación, y será evaluado conforme a los términos de referencia aquí establecidos.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **PROCOLOMBIA**, cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco

podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA** y/o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de los fideicomisos administrados.

3.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá acreditar su experiencia con tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y o en ejecución en los últimos cinco (5) años contados hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, donde se acredite experiencia relacionada con asesoría jurídica, representación judicial y administrativa en temas de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial, derechos de autor, , la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)** incluido IVA, cada contrato deberá tener un valor mínimo de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, o su equivalente en dólares americanos en caso que el contrato se haya pactado en una moneda diferente al peso colombiano.

Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos donde se evidencie lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Descripción del objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación)
- Calificación del servicio (regular, bueno ó excelente).
- Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).
- Fecha de expedición de la certificación
- Si el contrato se encuentre vigente, el certificado deberá informar que dicho contrato no se ha liquidado y/o terminado y se encuentra vigente.
- Si el contrato se encuentre vigente, el certificado deberá informar el valor ejecutado a la fecha de certificación. Este último valor (valor ejecutado) es el que se tomará para efectos de la sumatoria del valor de los contratos aportados.

NOTA 1: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo, acta de liquidación y/o cualquier otro documento contractual que evidencie la ejecución del contrato, debidamente suscrito por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal; de lo contrario no será tenida en cuenta.

Cuando se trate de contratos vigentes, NO se podrá reemplazar el certificado por la copia del contrato.

Si el contrato se encuentra vigente, este debió iniciar su ejecución en fecha no inferior a un (1) año contado hacia atrás a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para todos los eventos, el tiempo de ejecución mínima de los contratos con los que el proponente acredite experiencia deberá ser de un (1) año.

NOTA 2: DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los

documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple. **Apostilla y Legalización:** Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en las Resoluciones 1959 de 2020 y 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

NOTA 3: Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

NOTA 4: No serán válidas las certificaciones de contratos suscritos con **FIDUCOLDEX** como vocero de **PROCOLOMBIA**.

NOTA 5: Únicamente serán tenidas en cuenta las certificaciones solicitadas con el lleno de los requisitos y cuya calificación de servicio sea bueno o excelente. en caso de que los oferentes presenten más de tres certificaciones, solo serán tenidas en cuenta las tres primeras de acuerdo con el consecutivo numérico de la oferta.

NOTA 6: Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato.

NOTA 7: Si la certificación está liquidada en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

3.2.2. EQUIPO DE TRABAJO

ROL	REQUISITOS
Coordinador de la Cuenta será el canal de comunicación oficial con el contratante y será el encargado de reportar mensualmente los avances de los asuntos a cargo	Abogado, especialista en propiedad industrial y/o Propiedad Intelectual con una experiencia profesional general de diez (10) años contada a partir del grado. Se admite reemplazar el requisito de especialista por el de Master y/o LLM.

NOTA 1: Lo anterior, sin perjuicio del personal adicional que el futuro contratista deba designar para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA 2: El oferente deberá acreditar los requisitos exigidos, con la siguiente documentación:

- Copia del acta de grado o diploma que otorga el título de abogado,
- Copia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Copia del acta de grado que otorga el título de especialista, al líder de la cuenta.

3.2.3. MARCO TARIFARIO HABILITANTE: El proponente deberá adjuntar completamente diligenciado el Anexo No. 14.

Lo anterior, sin perjuicio de las observaciones, servicios adicionales y/o comentarios que el oferente considere manifestar.

CAPITULO IV

REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SUBSANABILIDAD

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

PROCOLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Invitación.

4.2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **PROCOLOMBIA** podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En la solicitud concederá un plazo para las respuestas. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **PROCOLOMBIA** podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la última propuesta presentada en orden cronológico.
- b. Cuando **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c. Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Invitación.
- d. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Invitación, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- e. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.

- f. Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.
- h. Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
- i. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA**.
- j. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.
- k. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
- l. Cuando se evidencia que el proponente tiene una investigación en curso, de carácter, civil, penal, administrativa o fiscal relacionada con indebida celebración de contratos.
- m. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial del proceso. Lo anterior incluye excederse en el FEE MENSUAL.
- n. No presentar completamente diligenciado el ANEXO No. 15- CRITERIOS CALIFICABLES.
- o. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

NOTA: PROCOLOMBIA se reservan el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con **PROCOLOMBIA** y/o con **FIDUCOLDEX** en posición propia o como vocera de los fideicomisos administrados. No obstante, **PROCOLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación

4.4. DECLARATORIA DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. No se presenten propuestas.
- b. Ninguno de los Proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la Invitación.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- e. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PROCOLOMBIA**.

CAPITULO V

FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos habilitantes mínimos solicitados en esta Invitación serán evaluadas conforme a los siguientes criterios, para lo cual el proponente deberá adjuntar completamente

diligenciado el ANEXO No. 15- CRITERIOS CALIFICABLES, advirtiéndolo que no presentarlo o diligenciarlo en su totalidad será causal de rechazo de la propuesta:

Criterio	Descripción	Puntaje
<p>A. OFERTA ECONÓMICA – FEE MENSUAL</p>	<p>La calificación de la oferta económica del Fee Mensual se hará a través de la metodología “<i>Mediana con valor absoluto</i>” establecida en el numeral 5.1.1. de los presentes términos.</p>	<p>30</p>
<p>B. COBERTURA EN PAÍSES</p>	<p>El proponente que tenga mayor cobertura directa o a través de corresponsales aliados, en los siguientes países:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. China 2. Comunidad Europea 3. Corea 4. Israel 5. Reino Unido 6. Rusia 7. Singapur 8. Suiza 9. Argentina 10. Brasil 11. Canadá 12. Chile 13. Costa Rica 14. Ecuador 15. Estados Unidos 16. Japón 17. México 18. Noruega 19. Panamá 20. Perú. 21. Turquía. 22. Emiratos Árabes Unidos 23. Cuba 24. Venezuela <p>El puntaje se otorgará de la siguiente manera:</p> <p>Menor a 10 países - 0 puntos 10 a 15 países (como mínimo 10 países del listado)– 8 PUNTOS 16 a 20 países (como mínimo 15 países del listado)– 12 PUNTOS</p>	<p>15</p>

	<p>21 a 25 países (como mínimo 20 países del listado– 15 PUNTOS NOTA 1: Para efectos de la acreditación será con documento suscrito por el representante legal bajo gravedad de juramento donde informe y liste el número de países de cobertura, si se trata de presencia directa o si es a través de corresponsal para lo cual deberá indicar el nombre del corresponsal.</p> <p>NOTA: El presente enunciado de países es meramente enunciativo y para efectos de la calificación. De esta manera PROCOLOMBIA podrá requerir servicios en países no listados en esta invitación.</p>	
C. ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO	<p>Niveles de servicio (tiempos de respuesta) de las gestiones descritas en el fee mensual:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Igual o menor a 4 días hábiles: 15 puntos. -Entre 5 a 6 días hábiles: 10 puntos. -Entre 7 a 10 días hábiles: 5 puntos. 	15
	<p>Niveles de servicio (tiempos de respuesta) de las gestiones encomendadas para ejecución a través de corresponsales en el exterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Igual o menor a 7 días hábiles: 10 puntos. -De 8 a 10 días hábiles: 5 puntos. - Superior a 10 días hábiles 0 puntos. 	10
D. EXPERIENCIA ESPECIFICA COORDINADOR DE LA CUENTA	<p>La experiencia adicional específica (acreditada mediante certificaciones) del coordinador de la cuenta, en materia de marcas, propiedad intelectual, propiedad industrial y/o derechos de autor se calificará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Igual o mayor a 4 años – 10 PUNTOS Igual o mayor a 5 años – 15 PUNTOS Igual o mayor a 6 años – 20 PUNTOS Igual o mayor a 8 años – 30 PUNTOS <p>NOTA 1: Para el efecto de acreditar la experiencia específica, el oferente, deberá allegar la certificación y/o certificaciones que incluyan el tiempo de vinculación y las funciones asignadas.</p> <p>NOTA 2: Para efectos del cómputo, no se tendrá en cuenta aquella experiencia específica en la que se presente traslapo en tiempo con otro contrato.</p>	30

	TOTAL	100

5.1.1. OFERTA ECONÓMICA – LITERAL A

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá presentar su propuesta de conformidad con el ANEXO No. 15- CRITERIOS CALIFICABLES.

Se anota que la evaluación y calificación de las ofertas económicas, se realizará mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 30 puntos.

Mediana con valor absoluto:

FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA calculará el valor de la mediana con los valores correspondientes al **fee mensual** de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: **FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA** ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana } (V1; V2. .; \dots Vm)$$

Donde:

- *V*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- *m*: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA.
- *Me*: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 55 \right]$$

Donde:

- *Me*: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- *V*: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i” .

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula.

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 55 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

Los proponentes, para efectos de los servicios a contratar deberán diligenciar el valor ofertados y el fee mensual en el ANEXO No. 15 - CRITERIOS CALIFICABLES, todos los valores deben ser presentados en pesos colombianos, sin anotar centavos incluido IVA, y sin límite de horas por los servicios cotizados.

- Las tarifas deberán ser presentadas a todo costo, incluyendo todos los Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes. **PROCOLOMBIA** revisará las operaciones aritméticas de la Propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:
- Si existen discrepancias entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el Proponente y el valor total será corregido por **PROCOLOMBIA**.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las Propuestas, en la adjudicación y suscripción del Contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la Propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
- En el momento de la evaluación de la Propuesta económica **PROCOLOMBIA** revisará y determinará si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia, el Proponente acepta que **PROCOLOMBIA** proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido. En caso de discrepancia entre el valor "antes de IVA" y el de "IVA incluido", se tomará el valor "con el IVA incluido".
- Los Proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen Propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del Contrato.
- El Proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la Propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **PROCOLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del Proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su Propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del Proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del Contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el Contrato, serán por cuenta del Proponente.
- El Proponente declara que para la fijación de los precios de la Propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos estipulados en los Términos de Referencia y sus Adendas, que consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación y del eventual Contrato que

se suscriba derivado de la Invitación. En caso de ser autorretenedores, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición.

5.1.2. SOBRE LOS LITERALES B, C Y D (Criterios de calificación).

Los proponentes, para efectos de los servicios a tener en cuenta y el monto a cotizar en el marco de la actual invitación simplificada, deberán diligenciar el ANEXO No. 15 - CRITERIOS CALIFICABLES e incluir la información de los puntos B, C y D en la propuesta a presentar junto con los soportes que acrediten lo manifestado por el oferente, documentos que servirán para efectos de realizar el estudio de la conveniencia económica, permitiendo la ponderación y análisis organizado sobre la viabilidad de cada una de las propuestas presentadas, sin perjuicio de las observaciones, servicios adicionales y/o comentarios que el oferente considere manifestar.

5.1.3. DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **PROCOLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.8. y 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, según aplique en la presente convocatoria, los siguientes criterios:

1. Se preferirá la oferta de aquella empresa que emplee mayor número de personas nacionales destinadas al cumplimiento del contrato frente a las empresas que empleen un mayor número de personas extranjeras.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.

8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. De mantenerse el empate, se realizará sorteo por balota. El orden para sacar la balota será conforme al orden (hora) de presentación de las propuestas.

NOTA UNO: Se incluyen como anexos a esta invitación, los formatos que deben ser usados por los proponentes, a efectos de acreditar y diligenciar los diferentes criterios de desempate cuando les aplique.

NOTA DOS: En todo caso dentro del proceso de selección se garantizará la reserva de la información de:

- a) Las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.
- b) Las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.
- c) La población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPITULO IV

CONDICIONES DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCOLOMBIA, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **PROCOLOMBIA** para cumplir el objeto del de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Invitación.

No obstante, lo anterior **PROCOLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **PROCOLOMBIA**.

PROCOLOMBIA se reserva la facultad de suscribir o no el contrato que ha sido adjudicado, sin que la abstención de suscribir el contrato por parte de **PROCOLOMBIA** dé lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.

6.2. CONTRATACIÓN

Una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes y realizada la evaluación conforme a lo establecido en el capítulo IV y V, **PROCOLOMBIA** solicitará a **FIDUCOLDEX** que en su calidad de vocera y administradora adelante el proceso de contratación respectivo, para lo cual la Dirección de Contratación revisará la siguiente documentación, la cual deberá ser suministrada por el oferente seleccionado:

- **Verificación en listas internacionales**

Se realizará la revisión del proponente y sus vinculados (Según certificado de existencia y Representación Legal) en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de **FIDUCOLDEX**.

- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

Certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de comunicación de la adjudicación ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Si el seleccionado es una persona natural deberá anexar copia de la planilla integrada de liquidación de aportes PILA, que permita verificar que se encuentra al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según le aplique conforme a la ley.

FIDUCOLDEX verificará únicamente la acreditación a la fecha de la comunicación de la adjudicación, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **Certificado de existencia y representación legal - Certificado de matrícula mercantil**

El proponente persona jurídica seleccionado deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal debidamente renovado o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la comunicación de la adjudicación.
- Deberá acreditar de acuerdo a su objeto y tipo societario capacidad para la ejecución del contrato.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior a tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

En caso de ser proponente persona natural deberá aportar certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva y estar debidamente renovado; si se presenta junto con un establecimiento de comercio, debe ser de su propiedad e igualmente, estar debidamente renovado en el registro mercantil.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal o del proponente persona natural, o apoderado debidamente facultado.**
- **Formato de inscripción de proveedores debidamente diligenciado, adjuntando los documentos exigidos en el mismo (Anexo No. 2).**

6.3. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el Proponente seleccionado no suscribe y perfecciona el Contrato dentro de los cinco (5) días siguientes **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA** podrán adjudicar el Contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para los intereses de **FIDUCOLDEX** y/o **PROCOLOMBIA**, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

Se incorpora en los presentes términos de la invitación la minuta del contrato como anexo. Los proponentes deberán revisar el contenido de la minuta y entienden que la oportunidad para recibir preguntas y observaciones sobre la misma corresponde a la etapa de "*Solicitud de aclaraciones y/o observaciones*" establecida en el cronograma de la invitación. De igual forma se aclara que en la etapa de suscripción del contrato no se recibirán nuevas preguntas o requerimientos adicionales de cambio del contenido del texto de la minuta por parte del proponente adjudicado (Anexo No. 3). Mediante la presentación de la oferta, el proponente acepta el contenido de dicha minuta de conformidad con el numeral 1.12 de los presentes términos.

Lo anterior sin perjuicio de las prestaciones adicionales que sean ofrecidas por el proponente en su oferta si las hay, documento que hará parte integral del documento contractual, y que se entienden incluidas en las obligaciones surgidas de la celebración del contrato.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Invitación, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

Sin perjuicio de lo anterior, **FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de invitación.

7.1. ANEXOS

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

ANEXO No. 2 - FTGAD15 "FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES NI PROVEEDORES"

ANEXO No. 3 – MINUTA DEL CONTRATO A CELEBRAR

ANEXO No. 4 - FORMATO APOYO NACIONAL

ANEXO No. 5 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ANEXO No. 6 - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE INCAPACIDAD

ANEXO No. 7 - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA

ANEXO No. 8 - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

ANEXO No. 9 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RELACIONADOS CON FORMATOS DE DESEMPATE

ANEXO No. 10 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

ANEXO No. 11 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN (PROPONENTE PLURAL)

ANEXO No. 12 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PROPONENTE PLURAL)

ANEXO No. 13 - ACREDITACIÓN MIPYME

ANEXO No. 14 - MARCO TARIFARIO HABILITANTE

ANEXO No. 15 - CRITERIOS CALIFICABLES

ANEXO No. 16 - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

ANEXO No. 17 – PORTAFOLIO MARCARIO